

Concepción, 14 de Marzo de 2016

N° 123-SECPLAN VISTOS:

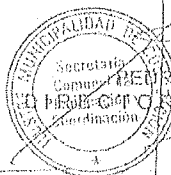
Certificado Imputación N° 412 de 28 de Agosto de 2015, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Cotizaciones; RODOLFO ADRIAN RIQUELME CARRASCO RUT 17.569.983-K, SODIMAC S.A. RUT 96.792.430-K, VIVEROS LONQUIMAY LTDA RUT 78.029.750-K, y teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra h) e inciso cuarto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 N° 8, 49, 50 y 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 1/2014 numeral 14 letra h), sobre delegación de funciones alcaldicias, el Decreto Alcaldicio N° 01, de 04 de enero de 2016, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2016; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1. Autorízase la CONTRATACIÓN DIRECTA a RODOLFO ADRIAN RIQUELME CARRASCO RUT [REDACTED] para la compra ocho metros cúbicos (8m³) tierra 100% orgánica Producto Recuperación de espacios para desarrollo de áreas verdes, Programa Quiero Mi Barrio sector Pedro de Valdivia Bajo de Concepción. DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$208.250.-) IVA INCLUIDO, en atención a que se trata de una contratación interior a 10 UFM, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 N° 8 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada Ley.
2. Imputése el gasto respectivo al CÓDIGO: 114.05.30.058 Programa Recuperación de Barrios, Pedro de Valdivia Bajo, del Presupuesto Municipal vigente.
3. Procedase por parte de la Secretaría Comunal de Planificación para actuar como Unidad Técnica en la administración de este contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 de la Ley N° 19.886 y 50 y 57 letra d) N° 1 del Reglamento de la misma Ley.

POR ORDEN DEL ALCALDE

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,



PEDRO VENEGAS CASTRO
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Secretaría Municipal
- Archivo